



## COMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, jueves 21 de julio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos Nº 393

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

### INVERSIONES REY AUTOPARTES 0606, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL SÉPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL RM No. 225 211\* y 162\* Abog. LIA MARÍA GRACIA PANICIA ZITO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de registro de comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 80 - A REGISTRO MERCANTIL SÉPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL. Número: 2 correspondiente al año 2021, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 225-73772 ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES REY AUTOPARTES 0606, C.A. Número de expediente 225-73772.

Ciudadano Registrador Mercantil Séptimo del Distrito Capital y Estado Bolívariano de Miranda, Su Despacho, Yo, LUIS ALFREDO BARRETO PACHECO, venezolano, titular de la C.I. N° V-6.018.230, mayor de edad, de Estado Civil Soltero, comerciante, de este domicilio, actuando en mi carácter de autorizado de la Sociedad Mercantil "INVERSIONES REY AUTOPARTES 0606, C.A" R.I.F. J500562381, inscrita por ante el Registro Mercantil Séptimo de la Circunscripción del Distrito Capital, en fecha Dieciséis (16) de Noviembre del año 2020, bajo el N° 27, Tomo 18-A MERCANTIL VII, Expediente N° 225-73772, ocurro ante su competente autoridad y expongo en fecha 05 de Noviembre de 2020, mi representada celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se aprobó como punto principal: ACORDAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPANHIA Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR, para que una vez aprobado por el Registro a su cargo, el cumplimiento de los requisitos de ley, se sirva ordenar su registro, inserción y publicación, con el ruego de expedirme copias certificadas del Acta de Asamblea extraordinaria, de la presente participación y de los autos que proveen al conducente. En Caracas, a la fecha de su Presentación, Luis Alfredo Barreto Pacheco C.I. N° V-6.018.230.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL SÉPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL RM No. 225 211\* y 162\* Martes 30 de Noviembre de 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expediase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LUIS BARRETO IPSA N.: 162076 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 80 - A REGISTRO MERCANTIL SÉPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL, Derechos pagados BS: 0.04 Según Planilla RM No. 22500468409. La identificación se efectuó así: LUIS ALFREDO BARRETO PACHECO C.I. V. 6018230, Abogado Revisor: SAKINIA XIDAY BABILONIA CARABALLO CASIQUE REGISTRADORA FDO. LIA MARÍA GRACIA PANICIA ZITO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES REY AUTOPARTES 0606, C.A. Número de expediente: 225-73772 DIV. 15, Esquina de Santa Isabela Santa Rosa, Residencia Palma Linda, Local N° 4 Planta Baja, Parroquia San José, Municipio Libertador, Distrito Capital, y suficientemente autorizado para este acto, certifico que la copia que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacta de su original que corre inserto en el libro de acta de Actas de Accionistas, y es del tenor siguiente: En el día de hoy, Cinco (05) de Noviembre de 2021, a las cuatro (04:00) pm, en la sede social de la compañía, se reunieron los Accionistas REYMER JOSÉ BARAZARTE ROJAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-24.939.188, soltero, comerciante, domiciliado en Caracas, actuando, en este acto en mi carácter de Presidente de la Sociedad "INVERSIONES REY AUTOPARTES 0606, C.A.", R.I.F. J500562381, inscrita por ante el Registro Mercantil Séptimo del Distrito Capital, en fecha Dieciséis (16) de Noviembre del año 2020, bajo el N° 27, Tomo 18-A MERCANTIL VII, Expediente N° 225-73772, ocurro ante su competente autoridad y expongo en fecha 05 de Noviembre del año 2020, mi representada celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se aprobó como punto principal: ACORDAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPANHIA Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR; y autorización para realizar las gestiones pertinentes ante el Registro Respectivo. De inmediato se procedió a deliberar el PUNTO ÚNICO: ACORDAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPANHIA Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR; sometida a consideración de la asamblea de accionistas del indicado punto. La asamblea acuerda la Disolución anticipada de la compañía, "INVERSIONES REY AUTOPARTES 0606, C.A." de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 340 del Código de Comercio, en consecuencia se designa como liquidador al Licenciado JOSÉ ALFREDO DOS RAMOS BISCOITO, venezolano, mayor de edad, titular de la C.I. N° 3.717.266 e inserto en el Colegio de Administradores del Distrito Capital, bajo el N° 01-617, quien estando presente acepta el cargo. Aprobado por unanimidad este punto, se autoriza para realizar las gestiones pertinentes ante el registro Respectivo, al ciudadano LUIS ALFREDO BARRETO PACHECO, venezolano, titular de la C.I. N° V-6.018.230, para hacer la correspondiente participación e inscripción de la presente acta de Asamblea General Extraordinaria por ante el Registro Mercantil correspondiente, firmar los documentos y Protocolo respectivos ante ese despacho y solicitar las copias certificadas de Ley. A los fines consiguientes. Tratados y Aprobados todos los puntos como han sido, se dió por terminada la asamblea extraordinaria de accionistas. Se levantó el acta respectiva, se leyó y todos de conformidad firman. STEFANY VERÓNICA ZAMBRANO HERNÁNDEZ (FDO), REYMER JOSÉ BARAZARTE ROJAS (FDO) Caracas en la fecha de su Otorgamiento. Stefany Verónica Zambrano Hernández C.I. V-24.440.161 Reymer José Barazarte Rojas C.I. V-24.939.188 José Alfredo Dos Ramos Biscoito C.I. V-3.717.266 (liquidador).

Martes 30 de Noviembre de 2021, (FDO) LUIS ALFREDO BARRETO PACHECO C.I. V-6018230, Abog LIA MARÍA GRACIA PANICIA ZITO. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 225.2021.4.2274 Abog. LIA MARÍA GRACIA PANICIA ZITO REGISTRADORA.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Caracas, 31 de mayo de 2022 212\* y 163\*

Asunto: AP11-V-FALLAS-2022-000379

EDICTO SE HACE SABER: A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del de **cujus**, ciudadano WILLIAM ANTONIO SILVA, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-2.983.623, domiciliado en la siguiente dirección: ESQUINA LA CEIBA, RESIDENCIAS TORRE LA CEIBA, PISO 14, APARTAMENTO 143, PARROQUIA ALTAGRACIA, MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL, para que comparezcan por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS** siguientes, a la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tabilla del Tribunal, comprendidas para despachar, de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo ello con motivo del asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000379, contenido al juicio que por **ACCIÓN MERODECLARATIVA** sigue la ciudadana ROSA MARINA MENDEZA DE ESPARRAGOZA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-3.709.177 contra los **HEREDEROS DESCONOCIDOS Y CONOCIDOS** del de **cujus**, ciudadano WILLIAM ANTONIO SILVA, el mismo deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ Abg. ENRIQUE GUERRA MONTEVERDE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, Doce (12) de Julio del año dos mil Veintidós (2022) 212\* y 163\*

EDICTO SE HACE SABER A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa en la solicitud Civil N° 4784-2.022, en donde el ciudadano JOSÉ OMERO PARRA DURAN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.111.847, domiciliado en la Calle 23, Casa N° 5-38, Barrio 7 de Octubre la Victoria, Parte Alta, Rubio Municipio Junín del Estado Táchira asistido por los abogados en ejercicios DELIXIDRE JOSEFINA TORRES SANGUINO Y HERNANDO JAIMES CASTELLANOS, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-13.173.283, y V- 9.212.235, inscritos en el Inpreobagajo bajo los números 162,115 y 157,231, con correos electrónicos Delixidre@torres30@gmail.com y herman317@hotmail.com, solicita la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 141, De fecha 19 del Febrero del Año 1955, inserta por ante el Registro Civil del Municipio José Trinidad Colmenares, Distrito Jáuregui del Estado Táchira, perteneciente al Ciudadano: JOSÉ OMERO PARRA DURAN.

Se le tal virtud los interesados en el presente asunto comparezcan por ante este Tribunal, al DÉCIMO (10º) día de despacho siguiente de que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario Nacional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 768 y consiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 144 y 149 de la Ley de Registro Civil, se haga a cualquier hora de las indicadas para despacho de 8:30 a.m a 3:30 p.m

Abg. ZULIMAR HERNANDEZ MENEZ JUEZA PROVVISORIA ABG. WENDY KATHERINE ZAFRA SECRETARIA

SOLICITUD. N° 4784-2022. ZHM/María de los Angeles.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 24 de mayo de 2022 12\* y 163\*

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000421

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el inmueble, identificado como Terreno cuyo extensión es de 301 m<sup>2</sup>, con un área de construcción de 600 m<sup>2</sup> aproximados, ubicado en la calle Boyacá de la Urbanización el Rosal, distinguido con el número siete (7) y con número de catastro: 1659 en jurisdicción del municipio Chacao, del Estado Bolívariano de Miranda, cuyos linderos particulares son los siguientes: NORTE en una extensión de veintidós metros con cuarenta centímetros (22.14mts), con el lote número 334 propiedad que es o fue del Sr. Sánchez Carballo; SUR en una extensión de veintidós metros (24.00mts), con linderos que son o fueron de la sucesión del Doctor Chantán Santos, en el cual se encuentra enclavada la casa denominada La Escalera, haciéndose constar que este es el lindero división de esta y la propiedad que ahora se define; ESTE en una extensión de once metros (11.00mts) con la calle Boyacá de la Urbanización el Rosal; y OESTE en una extensión de once metros con cuatro centímetros (11.04mts), con linderos del parque. Para el año 1998 era de las siguientes características: Casa de dos plantas, en la planta superior 4 habitaciones, 1 baño, Planta principal consistió de entrada de estacionamiento para dos vehículos, jardín, 1 sala comedor, cocina, habitación de servicio de baño, área de lavado, un medio baño, área abierta, patio y jardín posterior, casa de construcción labrado de obra firme, acabados rústicos, piso de madera, techo de asbestos. Que este Tribunal, actuando en el ruego por motivo de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** seguida por el ciudadano RICARDO ALEXANDER SANCHEZ ALFONSO, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V-10.173.171, contra la Sociedad Mercantil GRUPO DIMA, C.A. domiciliada en la ciudad de Cuarema, Estado Miranda, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 09 de septiembre de 1998, bajo el número 12, Tomo 19-A segundo, publicado el diario repertorio forense número 7212, de fecha 17 de octubre de 1998, representada por el ciudadano CARLOS MANUEL DIAZ BECERRA, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. 8.972.518, sustentado en el asunto No. AP11-V-FALLAS-2022-000421, por auto de esta misma fecha, acordó liberar el presente EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Tribunal, a darse por citados en el lapso de **sesenta (60) días continuos cortados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelería de este juzgado**, con el objeto que se hagan parte en el presente juicio en el estado que se encuentre, mediante escrito que deberán enviar a la **primer instancia 11.civil.caracas@gmail.com** conforme a la Resolución No. 09-2029 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia.

El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "CORREO DEL ORINOCO" y "VEA", por lo que durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, 232 y 692 del Código de procedimiento civil.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Caracas, 18 de Mayo de 2022 Años 212\* y 162\*

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER A la ciudadana SHIRLEY ROZEN TIMAN, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.202.886, parte demandada que deberá comparecer por ante este tribunal dentro de un lapso de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE DESPACHO** siguientes a la publicación y consignación, a fin de que se de por citada en el juicio que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** siguen en su contra las ciudadanas EVELIA PERGER CARREÑO y ELIZABETH PERGER CARREÑO. El referido cartel deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante **TREINTA DÍAS CONTINUOS**, una vez por semana, a fin de que se de por citada.- Se le advierte que si no comparece dentro del lapso señalado, se le nombrará Defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 224 del Código de procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION EL JUEZ SUPLENTE YUL RINCONES MALVAE Centro Simón Bolívar, Edificio Norte piso 3, El Silencio Centro Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Caracas, 28 de Junio de 2022 212\* y 163\*

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000574

EDICTO SE HACE SABER: A todas aquellas personas que se crean asistidos de derecho sobre el siguiente bien: "Inmueble constituido por un (01) apartamento residencial, dos (02) puestos de estacionamiento techado y un (01) maletero, que forman parte del Conjunto Residencial denominado RESIDENCIAS ROSAL CLASSIC ubicado en la ciudad de Caracas Urbanización El Retiro, Municipio Chacao, Distrito Sucre del Estado Miranda, Parcela distinguida con el N 206/07-1-07-08-09-10-20-21-22-23-24 del plano del sector El Rosal, distinguido con el Nro. de Catastro 206-07-007. El apartamento objeto de la pretensión está ubicado en el piso nueve (9) de la Torre Este de dicha residencia, identificado con el número Nueve B (9-B), con un área aproximada de CUENTRO CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMITROS CUADRADOS (104,37M2) y cuenta con las siguientes dependencias: Salón estar integrado al comedor, cocina, estar interno, dormitorio principal con baño interno, dormitorio auxiliar con jardinería y baño interno, dormitorio auxiliar, baño auxiliar, jardinería frente al salón comedor y área externa, para equipo de aire acondicionado, correspondiéndole un porcentaje de condominio de UNA UNIDAD CON CUARENTA CENTESIMAS POR CIENTO (140%) sobre los bienes, derechos y obligaciones del condominio, y está comprendido dentro de las siguientes linderos: NORTE: Fachada Norte del Edificio Este, SUR: Pasillo de circulación, ducto de basura y apartamento tipo 4, Nueve-C (9-C); ESTE: Fachada Este del edificio Este, OESTE: Pasillo de circulación y apartamento tipo 3, Nueve-A (9-A). Los puestos de estacionamiento están ubicados en el sótano Uno (1) de mencionado edificio e identificados con los números veintitres y veintitres prima (23 y 23') E maletero correspondiente al apartamento está ubicado en el Sótano Uno (1) y se encuentra identificado con el alfanumérico "M" treinta y seis (M-36), con un área aproximada de CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMITROS CUADRADOS (4.59 M2). Todo según consta en documento de condominio registrado por ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro Público del Municipio Chacao, del Municipio Sucre del Estado Bolívariano de Miranda, el día 11 de marzo de 1998, quedando inserto bajo el Número 11, Tomo 14, Protocolo Primero", en el juicio signado con el número AP 11-V-FALLAS-2022-000574 de la nominclatura interna de este Tribunal que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sigue el ciudadano GILBERTO RAFAEL CASANOVA MAURERA, contra la Sociedad Mercantil SUMINISTROS 200210, C.A., para que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y CONSIGNACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA EN EL EXPEDIENTE**. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" Y "CORREO DEL ORINOCO" por lo menos durante sesenta (60) días continuos dos veces por semana conforme lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. EL JUEZ ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, ses (06) de mayo de dos mil veintidós (2022). 212\* y 163\*

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000321

EDICTO SE HACE SABER: A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA CIUDADANA LOLA HURTADO LEÓN, quien en vida fuera titular de la cédula de identidad N° V-90.106, fallecida ab intestato, quien tuvo como último domicilio conocido en "el apartamento residencial identificado con el N° 11 situado en la parte este de la primera planta del EDIFICIO "MAYA" situado en los Caños, Avenida Andrés Bly Escobar, Cantón Florida, Parroquia Libertador, Municipio Libertador del Distrito Capital, que deberán comparecer ante este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, en las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m., hasta las 12:00 p.m., dentro de los **NOVENTA (90) días de despacho** siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados de la pretensión que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** sigue la ciudadana **ASIMIRIA MARGARITA BRAVO HERNANDEZ**, advirtiéndoseles que si no comparecieron dentro del tiempo señalado, a su venimiento se les designa Defensor Ad-Item, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso.

El presente EDICTO deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días dos veces por semana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION EL JUEZ SUPLENTE ANAHIS MIGUEL VERA VENEGAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS Caracas, 4 de abril del 2022 211<sup>0</sup> y 163<sup>0</sup>

EDICTO SE HACE SABER ASUNTO: AP31-V-2021-000152 A los herederos desconocidos de los ciudadanos LEON WIESENFELD Y RICARDO LCHLIESSER ambos de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidades bajo los alfanumeros V-974.891 y V-1.878.088, respectivamente, que este Juzgado acordó su citación a través del presente Edicto, por lo que deberá comparecer por ante la sede de este Juzgado, en las horas comprendidas entre las 8:30 a.m hasta las 1:00 p.m, dentro de los noventa (90) días siguientes a que conste en el expediente la publicación, consignación y fijación del presente Edicto, a los fines de darse por citado, todo ello con la finalidad de que tenga la posibilidad de oponerse a los medios de autoconformación procesal u oponerse a la pretensión de EXTINCIÓN DE HIPOTECA, la cual es objeto del presente proceso, que se sigue en contra de los de **cujus** LEON WIESENFELD RICARDO LCHLIESSER, anteriormente identificados, siendo propuesta o por el ciudadano JAIRO HERNAN RAMIREZ MORA, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad bajo el alfanumero V-11.314.497.

Se les advierte a los herederos desconocidos de los ciudadanos LEON WIESENFELD Y RICARDO LCHLIESSER, anteriormente identificados, que, de no comparecer dentro del lapso anteriormente señalado a darse por citado, por si o por medio de apoderado judicial, este Tribunal procederá a designar un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del presente procedimiento, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.

El presente Edicto debe ser publicado en los diarios "VEA" Y "ULTIMAS NOTICIAS", durante sesenta (60) días continuos con la exigencia que deberá ser dos (02) es por semana.

DIOS Y FEDERACION LA JUEZ ANAHIS MIGUEL VERA VENEGAS



**¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!**

**Utiliza sólo los equipos prioritarios...**

Deja para después los de alto consumo como aires acondicionados, secadora, plancha, microondas y calentadores.

¡Con estas acciones ayudas a estabilizar el sistema eléctrico!

MPPEE CORPOELEC SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

Gobierno Bolivariano de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica